

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 27 de Enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, la respuesta de EMCALI.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2018-118

AUTO INTERLOCUTORIO No. 135
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 27 de ENERO DE 2022

Dentro del proceso de **EJECUTIVO** instaurado por **ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ (CESIONARIO)** en contra **DANILO ANTONIO RENTERIA SALAZAR**, EMCALI, allega respuesta donde informan que no tienen vínculo laboral con el demandado.

Así las cosas, este Despacho judicial procederá a agregar al expediente la para que obre y conste y de igual manera, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: AGREGAR para que obre y conste, la respuesta allegada por EMCALI, donde informan que no tienen vínculo laboral con el demandado, debido que desde el 09 de enero de 2020 se retiró.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 12 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 28 de ENERO DE 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2018-118

BRPD

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6e96831dd9f86f07a4d0f5914a8840315798b9bd12fdaca9d6252a64030937**

Documento generado en 25/01/2022 04:27:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>